

## Intervenciones escolares tendientes a evitar la vulneración del derecho a la salud de las Personas Sordas

Lic. T.S. Natalia Varela

T.O. Adriana Carlovich

Escuela de Educación Especial y Formación Integral N° 29 D.E. 18 "Dr. Osvaldo Magnasco" , Turno Vespertino

### Caracterización de la escuela y la población

- ▶ La escuela N° 29 del DE 18 es una de las dos escuelas bilingües para Personas Sordas e Hipoacúsicas de la CABA.
- ▶ Recibe a niñxs, adolescentes, jóvenes y adultxs con discapacidad auditiva y funciona en 3 turnos: Mañana, Tarde y Noche.
- ▶ En el Diurno, lxs alumnxs concurren a Nivel Inicial y Primario.
- ▶ En el Turno Vespertino, la escuela responde a las necesidades de formación integral de jóvenes y adultos, pudiendo lxs alumnxs elegir su trayecto de formación entre: continuidad de Estudios Primarios, Formación laboral mediante la concurrencia a talleres y apoyo para el Secundario.

### Descripción del equipo. Roles) y funciones

El Equipo Interdisciplinario del Turno Vespertino está integrado por:

- Psicóloga
  - Psicopedagoga
  - Trabajadora Social
  - Terapista Ocupacional
- 
- De manera amplia, las *funciones* del mismo son:
  - Participar en la evaluación y el seguimiento de las trayectorias educativas.
  - Contribuir al favorecimiento de la integración y la inclusión, tanto educativa como social y laboral, articulando acciones con otras escuelas y con la comunidad.
  - Brindar orientación a lxs alumnxs y sus familias en todo lo que haga al ejercicio de los derechos de las PCD
  - Establecer contacto con lxs profesionales de la salud que atienden a lxs alumnx con el fin de compartir información atiente al desarrollo integral de lxs mismxs y aunar criterios. (1)

## ¿Por qué en una escuela pública nos ocupamos del derecho a la salud?

### SITUACIÓN 1:

N es una alumna de 32 años con sordera bilateral profunda. Se expresa mediante LSA que acompaña con la expresión verbal de algunas palabras. Puede comprender algunas preguntas expresadas mediante español oral y responder "sí" o "no" pero no logra entender largas oraciones. Está alfabetizada y puede comprender y emitir algunos mensajes escritos simples.

Se acerca al Equipo Interdisciplinario manifestando un dolor abdominal desde hace algunos días. Refiere haber realizado consultas con gastroenterólogos en dos efectores de salud y continuar con dolor. Al indagar y solicitarle los papeles que le habían dado, nos dimos cuenta de que le habían indicado una batería de estudios que habían quedado pendientes ya que no había comprendido lo que le decían.

Se la acompaña al Hospital de Gastroenterología en busca de alguna persona que pueda operar como referente y acompañarla en las sucesivas consultas. Al llegar y plantear la situación a la jefa de Consultorios Externos, ella recuerda que la administrativa que da los turnos, realizó hace tiempo un curso y puede ayudarla.

Una vez iniciados los estudios y las consultas, la referente la acompaña a la primera consulta con la nutricionista. Sin embargo, esta misma profesional, cuando N asiste a la segunda consulta, la llama por su apellido sin utilizar el contacto visual para posibilitarle el poder responder. N concurre al día siguiente a la escuela diciendo que nunca la llamaron.

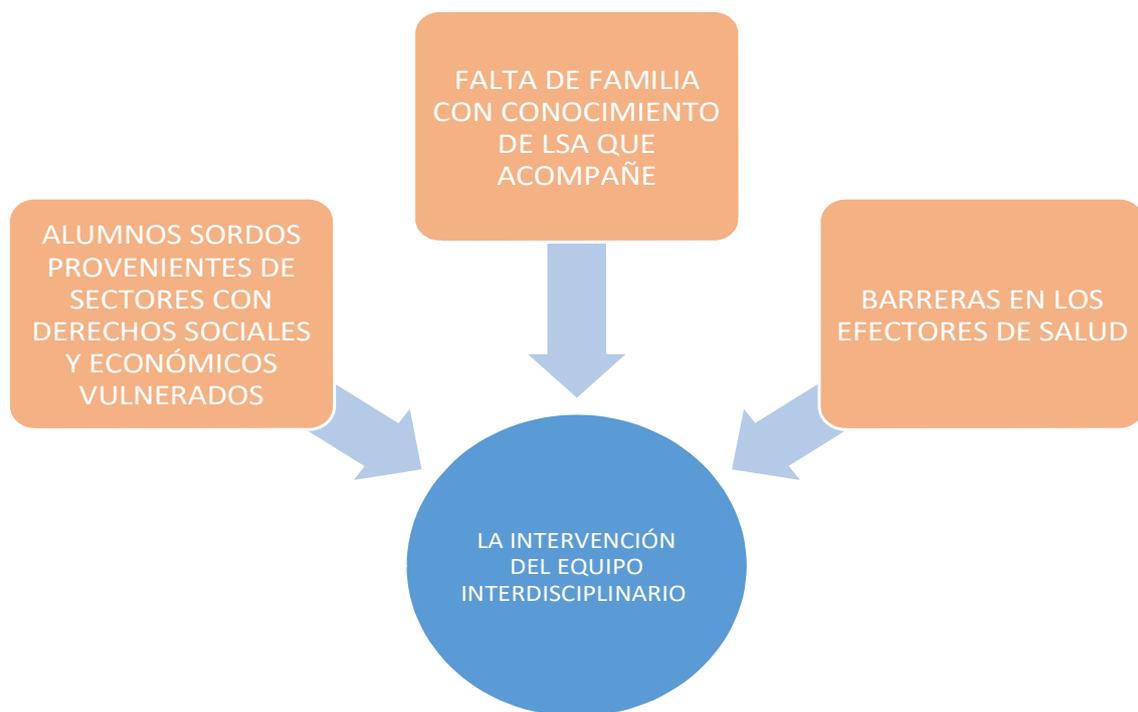
### SITUACIÓN 2:

J es un joven con sordera bilateral profunda que padece retinitis pigmentaria (enfermedad degenerativa que afecta a ambos ojos con pérdida progresiva y lenta de la visión hasta llegar a la ceguera). Es capaz de emitir mensajes en español oral y cuenta con lectoescritura avanzada.

Lxs maestrxs de talleres comienzan a observar en J algunas dificultades mayores que las habituales para realizar ciertas actividades.

Sabiendo que el año anterior, J fue intervenido quirúrgicamente de cataratas en el ojo izquierdo, se lo convoca a fin de saber si estaba realizando los controles oftalmológicos correspondientes. En ese momento, J refiere haberlos suspendido debido a una falla de la comunicación en el efector de salud en el que venía atendiéndose (no únicamente en relación a las indicaciones médicas, sino incluso al momento de recorrer el hospital, encontrar los servicios, gestionar turnos...)

La T.S. interviene entonces estableciendo contacto con el otro hospital de salud oftalmológica de la CABA donde existe una T.S que entiende LSA para que ella sea su referente y así facilitar la comunicación y dar accesibilidad a los servicios.



## BARRERAS

Las barreras que encuentran nuestros alumnos en el sistema de salud son fundamentalmente de índole comunicacional. Pero también encuentran barreras simbólicas: el estatuto de “sordomudo” adjudicado a Personas hablantes de Lengua de Señas, lo ubica en un lugar de imposibilidad de comunicarse.

“Los servicios de salud también son productores de subjetividad, ya que sus acciones e inacciones producen efectos subjetivantes en la

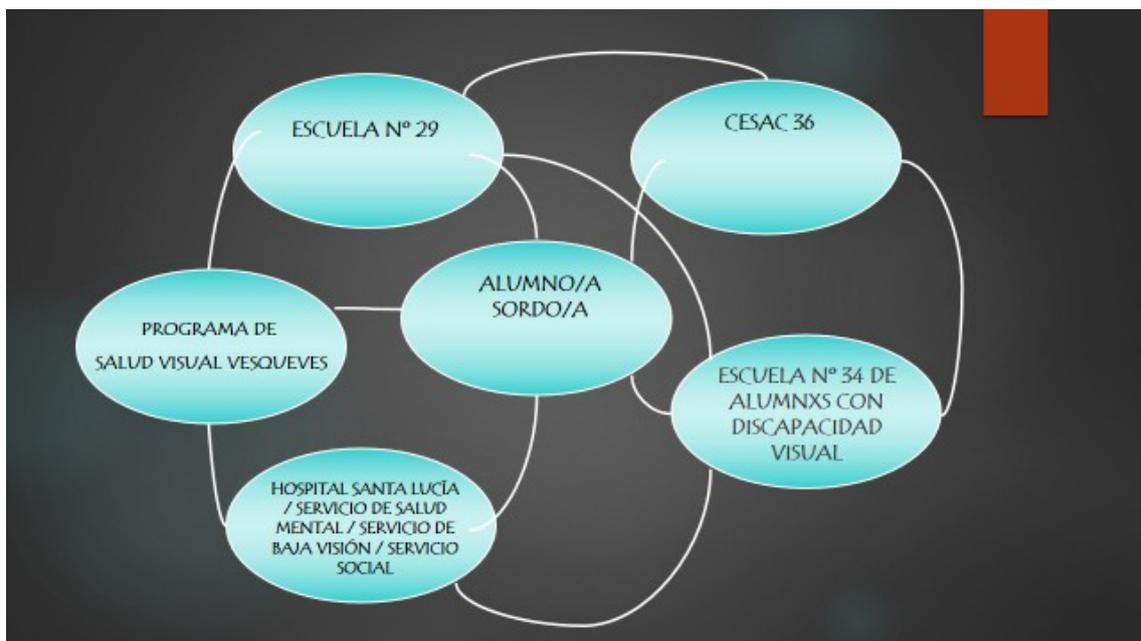
población y ofrecen indicios para construir ideas o creencias sobre ellos mismos" (2)

## El trabajo en Red

### SITUACIÓN 3:

M es un joven que presenta sordera bilateral profunda. Tiene adquirida lectoescritura y comprende textos simples. No está oralizado. Se comunica únicamente con LSA.

Se presenta ante el Equipo Interdisciplinario manifestando que se encontraba bajo tratamiento con un diagnóstico de escabiosis que le habían dado en el CESAC cercano a la escuela.



Horas después, recibimos una comunicación telefónica de la secretaria del CESAC, quien deseaba asegurarse de que el alumno haya comprendido las indicaciones del médico.

## Conclusiones

Las Personas Sordas que concurren a las escuelas públicas del GCBA suelen presentar problemáticas agregadas (especialmente vulneraciones a derechos económicos y sociales, falta de familia continente) que limitan fuertemente su autonomía al momento de realizar consultas y tratamientos de salud.

Las barreras que encuentran por otra parte, no son únicamente comunicacionales sino también simbólicas.

Si bien la escuela realiza la tarea que describimos, tendiendo puentes y redes, brindando los apoyos necesarios para superar dichas barreras, sería esperable que desde los efectores de salud también se tomara conciencia acerca de la necesidad que tienen las personas sordas de realizar consultas y dejar de verlas como imposibilitadas de comunicarse. En su lugar, comprender que se trata de hablantes de una lengua distinta. En este sentido, la Ley 732/01 y su modificatoria 4248/12 determinan la posibilidad con que cuentan los organismos públicos de la CABA (entre ellos, los hospitales) de contar con Intérpretes de Lengua de Señas para dar cumplimiento al Derecho a la Salud de las Personas Sordas.

### **Fuentes consultadas, bibliografía**

1. Reglamento Escolar de la CABA, pág. 134. Funciones del equipo interdisciplinario
2. "La accesibilidad a los servicios de salud: una experiencia con adultos mayores de 59 años". Mauro, Mirta; Solitario, Romina; Garbus, Pamela; Stolkiner, Alicia. 8va. Jornada de investigación y II Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Ftad. De Psicología – UBA-2006
3. Ley 732/01 de la CABA
4. Ley 4248/12 de la CABA